

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL JALISCO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, REPRESENTADO POR LA DRA. ARIANA BARAJAS GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTE”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DEL “INSTITUTO”

- I.1 Que es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- I.2 Que su Coordinador Estatal Jalisco, el Lic. Odilón Cortés Linares cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de la Delegación de la Atribución para suscripción de contratos de comodato y sus modificaciones, por parte del Director Regional Occidente, de acuerdo al artículo 46 Quater fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020.
- I.4 Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en Calle López Cotilla 38 A, Colonia Centro, 49120, San Sebastián del Sur, Gómez Farías, Jalisco y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del “Instituto”.
- I.5 Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

### II. DEL “COMODANTE”.

- II.1 Que está de acuerdo en celebrar este Contrato.
- II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al “Instituto”.

II.3 Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en calle Leandro Valle 5, Colonia Centro, 49120, en San Sebastián del Sur, Gómez Farías, Jalisco.

Vistas las Declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito y temporal del bien inmueble ubicado en Calle López Cotilla 38-A, Colonia Centro, 49120, San Sebastián del Sur, Gómez Farías, Jalisco.

**Segunda:** El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo.

**Tercera:** "Las Partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

**Cuarta:** El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno.

**Quinta:** El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 48 metros cuadrados.

**Sexta:** "Las partes" convienen que la vigencia del comodato será de 274 días, a partir del 15 de octubre de 2019 al 15 de julio de 2020, término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto".

**Séptima:** Atendiendo a la naturaleza del "Instituto" descrita en la declaración I.1 de este Contrato, queda prohibido al "Comodante" incorporar en cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables

**Octava:** El "Instituto" se obliga a devolver el inmueble al "Comodante" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.



**Novena:** El "Instituto" no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "Comodante", de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

**Décima:** "Las Partes" convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica y agua, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta del comodante.

**Décima Primera:** El "Instituto" designa al Mtra. Verónica Calderón Boone, Subdirectora Estatal de Administración, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

**Décima Segunda:** Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

**Décima Tercera:** En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Décima Cuarta:** En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Gómez Farías, Jalisco, el 14 de octubre del 2019.

Por el "Instituto"

Lic. Odilón Cortés Linares,  
Coordinador Estatal Jalisco.

Por el "Comodante"

Dra. Ariana Barajas Galvez,  
Presidente Municipal del H.  
Ayuntamiento de Gómez Farías.

Por el Área Responsable

Mtra. Verónica Calderón Boone,  
Subdirectora Estatal de Administración

Revisión Jurídica

Lic. Eduardo Yáñez Soto,  
Encargado del Despacho

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN  
(ENTREGA INMUEBLES)**

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL JALISCO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, REPRESENTADO POR LA DRA. ARIANA BARAJAS GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA DE LA LIC. MANUEL DE JESÚS CONTREAS CALDERÓN, LIDER DE PROYECTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 (CP2020) Y EL LIC. JOSE ULISES SOLANO JOAQUIN, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LOPEZ COTILLA NÚMERO 38-A, COLONIA CENTRO, 49120, SAN SEBASTIAN DEL SUR, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 48 METROS CUADRADOS.

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con esta fecha "Las Partes" celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 15 de octubre de 2019 al 15 de julio de 2020.

**DECLARACIONES**

**I. DEL "COMODANTE"**

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente:

En buen estado de pintura,  
2 puertas,  
2 ventanas,  
2 chapas que funcionan

**II.- DEL "INSTITUTO"**

- II.1. Que, en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir;



así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Octava del compromiso suscrito con el "Comodante".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Gómez Farías Jalisco, Jalisco.

**Por el "Instituto"**

**Lic. Odilón Cortés Linares,**  
Coordinador Estatal en Jalisco.

**Por el "Comodante"**

**Dra. Ariana Barajas Gálvez,**  
Presidenta Municipal del H.  
Ayuntamiento de Gómez Farías.

**Testigos de Asistencia**

**Lic. Manuel de Jesús Contreras Calderón**  
Líder de Proyecto del Censo de Población y  
de Vivienda 2020

**Lic. Jorge Félix Fregoso Lomelí**  
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento  
Gómez Farías.

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN  
(DESOCUPACIÓN)**

EN GÓMEZ FARIAS, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL JALISCO, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, REPRESENTADO POR LA DRA. ARIANA BARAJAS GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" ANTE LA PRESENCIA DE LA LIC. MANUEL DE JESUS CONTRERAS CALDERÓN, LÍDER DE PROYECTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 (CP2020) Y LIC. JORGE FÉLIX FREGOSO LOMELÍ, SÍNDICO MUNICIPAL, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO LA CALLE LOPEZ COTILLA NÚMERO 38-A, COLONIA CENTRO, 49120, SAN SEBASTIAN DEL SUR, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 48 METROS CUADRADOS

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 14 de octubre de 2019 el "Instituto" y el "Comodante" celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 15 de octubre de 2019 al 15 de julio de 2020.

**DECLARACIONES**

**I.- DEL "INSTITUTO"**

- I.1. Que en virtud de que ha concluido la vigencia del instrumento señalado en antecedentes, el "Instituto" hace entrega formal del inmueble, toda vez que el mismo se ha desocupado en su totalidad.

**II. DEL "COMODANTE"**

- II.1. Que el "Comodante" recibe el inmueble de referencia en buenas condiciones, con el deterioro natural causado por el uso.
- II.2. En virtud del acuerdo de "Las Partes" de que el "Comodante" asumió la responsabilidad del pago por concepto de servicios de energía eléctrica y agua, éste

no se reserva acción alguna en materia civil, penal, laboral o fiscal, o de cualquier otra índole en contra del "Instituto".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 12:15 horas del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en Gómez Farías, Jalisco.

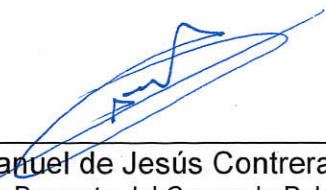
Por el "Instituto"


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Odilón Cortés Linares**  
Coordinador Estatal Jalisco.

Por el "Comodante"

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Ariana Barajas Gálvez**  
Presidenta Municipal de Gómez Farías.

Testigos de Asistencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Manuel de Jesús Contreras Calderón**  
Líder de Proyecto del Censo de Población y Vivienda 2020

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge Félix Fregoso Lomelí**  
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Gómez Farías.

